

# MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe  
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com  
municipalidadconcencion.gov.py  
Teléfono 0331 242212 0331 242710

## RESOLUCIÓN IM N° 1160/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA COMPENSATORIA QUE MODIFICA LA CLAUSULA "PRECIO UNITARIO" DEL CONTRATO N° 23/2025 "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION PTDE FRANCO Y CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BASICA Nro. 6419 SAN CARLOS BORROMEO" CON ID 471144, FIRMADA CON EL OFERENTE ADJUDICADO SF CONSTRUCCIONES DE SERGIO DAVID FLORES VILLALBA, CON RUC 1636233-0 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA MODIFICATORIA COMPENSATORIA N° 01/2025.-----**

Concepción, 5 de setiembre de 2025

**VISTO:** El dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe del fiscal de obras. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 7021/2022 en el Artículo 67°. - De la modificación de los contratos expresa:

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

### **Decreto N° 2264/24. Art. 109°. - Convenios Modificatorios.**

Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

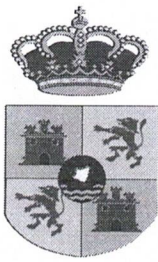
### **Resolución DNCP N° 230/2025 Artículo 175°. Modificaciones a los contratos.**

Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra.

En caso de obras, cuando la contratante observare la necesidad de requerir el ajuste con posterioridad a la recepción provisoria, la convocante podrá realizar los ajustes hasta antes del estado final de cuenta.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
Abg. Serapio Villalba Ayala  
Intendente

Ing. Com. Mirtha L. Areco Benítez  
SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



# MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe  
Concepción - Paraguay

munion2012@gmail.com  
municipalidadconcepcion.goy.py  
Teléfono 0331 242212 0331 242710

A los efectos legales, el convenio será considerado parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

**Que el Intendente Municipal de la ciudad de Concepción, en uso de sus atribuciones**

## RESUELVE:

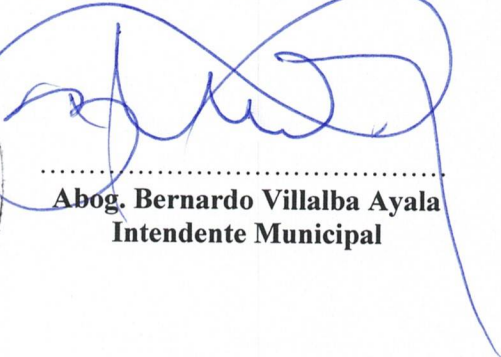
**Art. 1º: APROBAR** la Adenda compensatoria que modifica la cláusula "Precio unitario " del Contrato N° 23/2025 "Construcción de cocina - comedor en el Centro Regional de Educación Pdte. Franco y construcción de baño sexado en la Esc. Bas. N° 6419 San Carlos Borromeo con ID 471144, firmada con el oferente adjudicado SF Construcciones de Sergio David Flores Villalba con RUC 1636233-0 .-

**Art. 2º AUTORIZAR** la firma de la adenda compensatoria del contrato con el oferente **Sergio David Flores Villalba** con CI N° 1636233.-----

**Art. 3º: COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

  
.....  
**Ing. Com. Mirtha Leticia Areco Benítez**  
Secretaria General



  
.....  
**Abog. Bernardo Villalba Ayala**  
Intendente Municipal